



El Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización

Beatriz Gómez Castro

Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica

Living in harmony with nature





El Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios: Introducción

- **Adoptado en Octubre 2010 en Nagoya, Japón en COP 10** después de 6 años de intensa negociación
- **Marca un hito en la gobernanza de la biodiversidad** ya que avanza en la aplicación del principio de equidad entre los países ricos en recursos genéticos y los usuarios de dichos recursos contemplado en el CDB.





El Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios: Introducción

Fin de avanzar en la aplicación de uno de los tres objetivos del CDB:

- La conservación de la diversidad biológica
- La utilización sostenible de sus componentes
- **La participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos.**



El Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios

El Protocolo de Nagoya pretende crear un marco legal que articule el **sistema de contrapartida** sobre el que se fundamenta el CDB.





El Protocolo de Nagoya : Contexto



¿Que es un recurso genético?

- Todos los organismos vivos: plantas, animales y microbios, tienen **material genético** que podría ser potencialmente útil a los humanos.





El Protocolo de Nagoya : Contexto

Los recursos genéticos procuran una **gran variedad de productos y servicios** esenciales al bienestar humano, principalmente en los siguientes sectores:

- Farmacéutico
- Cuidado personal y cosmético
- Protección de semillas y cultivos
- Botánicos y horticultura.

De esta forma, los países tienen un interés común en el avance de la investigación sobre recursos genéticos ya que ésta puede conducir a **nuevos descubrimientos**.



El Protocolo de Nagoya : Contexto

La utilización de los recursos genéticos





El Protocolo de Nagoya : Principios

Principios fundamentales de ABS

- **Derechos soberanos** de los Estados sobre sus recursos naturales
- **Usuarios** que quieran el **acceso** a un recurso genético deben obtener el **permiso** del país proveedor (**consentimiento fundamentado previo**)
- **Tanto usuarios como proveedores** de recursos genéticos tienen que alcanzar un **acuerdo (condiciones mutuamente acordadas)** sobre las condiciones de acceso y la participación de los beneficios que puedan resultar de su utilización.



¿Por qué un Protocolo de Acceso y Participación en los beneficios?

Seguridad jurídica a través de un marco transparente de ABS :

- **Para los proveedores:** Pretende asegurar la participación en los beneficios una vez el recurso genético abandona el país que los proporciona
 - Previniendo la apropiación ilícita de recursos genéticos y conocimiento tradicional asociado.
- **Para los usuarios:** Pretende establecer procedimientos claros de acceso a los recursos genéticos



El Protocolo de Nagoya

Objetivo

“.... Es la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, incluso por medio del acceso apropiado a los recursos genéticos y por medio de la transferencia apropiada de tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos sobre dichos recursos y tecnologías y por medio de la financiación apropiada, **contribuyendo por ende a la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes**”



El Protocolo de Nagoya: **Ámbito de aplicación**

- Los **recursos genéticos** comprendidos en el ámbito del artículo 15 del Convenio y los beneficios que se deriven de su utilización
- El **conocimiento tradicional asociado a los recursos genéticos** comprendidos en el ámbito del Convenio y los beneficios que se deriven de la utilización de dicho conocimiento.
- Recursos genéticos para su **utilización**





El Protocolo de Nagoya: Elementos principales

- Acceso
- Participación en los beneficios
- Cumplimiento
- Conocimiento tradicional asociado a los recursos genéticos
- Conservación y utilización sostenible de la biodiversidad





Elementos principales: Acceso

Obligación de establecer medidas nacionales de ABS que procuren:

- Seguridad jurídica, claridad y transparencia
- Procedimientos justos y no arbitrarios
- Normas y procedimientos claros respecto al consentimiento fundamentado previo y a las condiciones mutuamente acordadas
- Emisión de un **permiso o su equivalente** como prueba de la decisión de otorgar el consentimiento fundamentado previo y del establecimiento de condiciones mutuamente acordadas.



Elementos principales: Acceso

Obligación de establecer:

- Un punto focal nacional:
 - Dará a conocer la información sobre los **procedimientos** para obtener el consentimiento fundamentado previo y las condiciones mutuamente acordadas
 - **Enlace con la Secretaría**
- Una o mas autoridades nacionales competentes :
 - **Conceder** el acceso a los recursos genéticos
 - **Asesorar** sobre los procedimientos y requisitos aplicables



Elementos principales: Participación justa y equitativa

Obligación de adoptar medidas:

Para que los beneficios que se deriven de la **utilización de los recursos genéticos, así como de las aplicaciones y comercialización subsiguientes**, sean compartidos de manera justa y equitativa con la parte que aporta dichos recursos. La participación se llevara a cabo en condiciones mutuamente acordadas.

Beneficios pueden ser monetarios o no monetarios

- **beneficios:** Tasas de acceso, pagos hito, tasas de licencia, regalías, transferencia de tecnología, intercambio de resultados de investigación, participación efectiva en la investigación.



Elementos principales: Cumplimiento

Obligaciones de cumplimiento para asegurar la participación en los beneficios

- Obligación de **cumplir** con:
 - La **legislación nacional**
 - Las **condiciones mutuamente acordadas**.
- **Medidas de vigilancia** sobre la utilización de los recursos genéticos, incluidas:
 - La designación de uno o mas puntos de verificación efectivos
 - El establecimiento de un certificado de cumplimiento reconocido internacionalmente.



Elementos principales: Conocimiento tradicional

- Las comunidades indígenas y locales dependen de los recursos genéticos y han ayudado a preservar y mantener la biodiversidad durante siglos.
- El conocimiento tradicional (CT) vinculado a los recursos biológicos puede ser una fuente importante de **información para identificar nuevos usos de los recursos genéticos**





Elementos principales: Conocimiento tradicional

El Protocolo espera asegurar que:

- Las comunidades indígenas y locales obtengan una **participación justa de los beneficios** que se deriven de la utilización de su:
 - **Conocimiento tradicional** asociado a recursos genéticos
 - **Recursos genéticos** en los casos en los que tengan el derecho establecido a otorgar acceso a dichos recursos.
- El acceso este sujeto al **consentimiento fundamentado previo** de las comunidades indígenas y locales.



Elementos principales: Conocimiento tradicional

Obligación de tomar en consideración las leyes consuetudinarias y protocolos y procedimientos comunitarios

Obligación de las Partes de:

- Establecer mecanismos para informar a los posibles usuarios del CT asociado a los recursos genéticos sobre sus obligaciones
- Apoyar el desarrollo, por parte de las comunidades indígenas y locales, de protocolos comunitarios, requisitos mínimos en las condiciones mutuamente acordadas y cláusulas contractuales modelo

Obligación de no restringir el uso e intercambio consuetudinario de los recursos genéticos y CT asociado dentro de las comunidades indígenas y locales



Conservación y utilización sostenible

Conservación y utilización sostenible de la biodiversidad

Usuarios y proveedores son alentados a canalizar los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos hacia la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes





Conservación y utilización sostenible

Un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios

- Será examinado en profundidad para los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y el conocimiento tradicional asociado:
 - Cuando se producen en **situaciones transfronterizas**, o
 - Para los que **no es posible otorgar el consentimiento fundamentado previo**
- Los beneficios del mecanismo se utilizarán para apoyar la **conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes a nivel mundial**





Herramientas y mecanismos para apoyar la implementación del Protocolo

- Creación de capacidad/Aumento de la concienciación
- Transferencia de tecnología
- Puntos focales nacionales y autoridades nacionales competentes
- Centro de intercambio de información sobre ABS
- Mecanismo financiero
- Vigilancia y cumplimiento del Protocolo





Firma y ratificación

- El Protocolo está abierto a la firma en la Sede de las NU en Nueva York desde el 2 de febrero 2011 hasta el **1 Febrero 2012**
- Entrada en vigor 90 días después del deposito del quincuagésimo instrumento de ratificación
- COP 11, 8 al 19 Octubre 2012, India
 - Meta establecida para convocar la primera reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya
 - Para cumplir este objetivo, el quincuagésimo instrumento de ratificación debería ser depositado no mas tarde del **10 de Julio 2012**

Firmas : 67 firmas y una ratificación

FIRMAS	Burkina Faso	Ecuador	Hungría	Mozambique	Rumania	Suiza
Argelia	Cabo Verde	Unión Europea	India	Holanda	Rwanda	Tajikistan
Argentina	República Centroafricana	Finlandia	Indonesia	Níger	Republica Dominicana	Togo
Antigua y Barbuda	Colombia	Francia	Italia	Noruega	Seychelles	Trinidad y Tobago
Austria	Congo	Gabon	Japón	Palau	Serbia	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Bangladesh	Costa Rica	Alemania	Luxemburgo	Panamá	Eslovenia	Uruguay
Bélgica	Republica Checa	Ghana	Madagascar	Perú	Sudáfrica	Vanuatu
Bhutan	Republica Democrática del Congo	Grecia	Mali	Polonia	España	Yemen
Brasil	Dinamarca	Grenada	Mauritania	Portugal	Sudan	RATIFICACION
Bulgaria	Djibouti	Guatemala	México	Republica de Corea	Suecia	Gabon



Apoyo a la pronta entrada en vigor del Protocolo

Proyecto de tamaño mediano del FMAM de 1 millón de US\$, incluye:

- **Reuniones informativas** para funcionarios gubernamentales de alto rango, parlamentarios y órganos pertinentes de las Naciones Unidas
- Incorporación de un componente de ABS a los **talleres de estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica**
- **Talleres de creación de capacidad** para los puntos nacionales focales y las comunidades indígenas y locales

El Fondo de Implementación del Protocolo de Nagoya

- Contribución inicial de 12.5 millones de US\$ de Japón



Pasos para la firma y ratificación

Firma:

- Un jefe de Estado, jefe de Gobierno o Ministro de Relaciones Exteriores puede firmar un tratado sin un instrumento de plenos poderes. Todos los demás representantes deberán presentar un instrumento válido al Depositario de plenos poderes autorizándoles a la firma.

Ratificación, aceptación, aprobación y adhesión :

- Las Partes que firmen deben proceder a tomar medidas a nivel nacional que conduzca al depósito del instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión ante el Depositario

Para mayor información consulte:

www.cbd.int/abs/becoming-party



El Protocolo de Nagoya: Periodo entre sesiones

- Primera Reunión del Comité Intergubernamental para el Protocolo de Nagoya: 5 al 10 Junio 2011, Montreal Canadá
- Segunda Reunión del Comité Intergubernamental para el Protocolo de Nagoya : 9 al 13 Abril 2012, Delhi, India





Gracias por su atención!

**Secretaría del Convenio sobre la Diversidad
Biológica**

413 Saint Jacques Street, Suite 800

Montreal, QC, H2Y 1N9, Canadá

Tel: +1 514 288 2220

Fax: + 1 514 288 6588

Email: secretariat@cbd.int

www.cbd.int



PARA MAS INFORMACIÓN SOBRE ABS

www.cbd.int/abs